***PROGRAMA DESTINO Curso 2025/2026***

***CONVENIO FINANCIERO Nº …………./2025/2026***

El presente Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones entre el Centro de origen y el estudiantado respecto a la administración de los fondos concedidos en el marco de la actividad del Programa Destino – UMH estudiantes de grado.

**Entre :**

El Centro de origen, en lo sucesivo denominado el Centro:

Universidad Miguel Hernández de Elche; Avda. de la Universidad, s/n.; 03202 – Elche (Alicante) -

Número de teléfono: +34 96 665 87 10

Dirección de correo electrónico: movilidad@umh.es

Representado por: Prof. Vicente Micol Molina

 Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Y el Beneficiario:

|  |
| --- |
| D./Dña.  |
| NIF.: |
| Dirección permanente:  |
| Número de teléfono fijo :  | Número de telefono móvil:  |
| Dirección de correo electrónico:  |

**SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

**CLÁUSULA 1 - Período de estudio en el extranjero**

1.1 El Beneficiario se compromete a realizar un período de estudio en el extranjero

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| desde**:**  | hasta**:**  | Nº total de meses :  |

En:

|  |
| --- |
| Nombre del centro de destino:  |
| País:  |

La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida. La fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida.

1.2. La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a un curso académico, incluyendo periodos con beca cero.

1.3. Las solicitudes para ampliar el período de la estancia deberán presentarse a la institución al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad.

1.4. El Certificado académico (o una declaración adjunta a estos documentos) deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del período de movilidad.

1.5. El participante acepta que, motivado por fuerza mayor, es posible que la institución de destino, siguiendo directrices propias o de organismos nacionales o internacionales, se adapte a cambios de escenario sobrevenidos que obliguen a la modificación del tipo de movilidad convenida antes de iniciar la estancia. Esta modificación del tipo de movilidad se realizará siempre atendiendo al principio de flexibilidad, seguridad y minimización de impacto económico y académico. Independientemente del tipo de movilidad, el acuerdo marco/específico entre la universidad de origen y de destino garantiza el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas durante la movilidad.

**CLÁUSULA 2- Ayuda Financiera UMH del Programa Destino**

El participante debe marcar una de las opciones:

Estudiante con:

Una ayuda financiera de fondos UMH 🞏

Una ayuda financiera de fondos Santander 🞏

Una beca cero 🞏

2.1. El participante recibirá una ayuda financiera para …….. meses. Si se trata de un participante con beca cero para todo el periodo de movilidad, el numero de meses será 0 meses.

2.2. La ayuda financiera del periodo de movilidad con fondos UMH asciende a un importe de…………euros.

La ayuda financiera del periodo de movilidad con fondos Santander asciende a un importe de…………euros.

2.3. Si el participante no cumpliera con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá

devolver toda o una parte de la ayuda recibida. Si el participante rescindiera el convenio antes de su

plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada, salvo si se acordaran otros términos con

la institución de envío. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades

de movilidad tal como se describen en el acuerdo académico por causas de fuerza mayor, tendrá

derecho a percibir al menos el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad.

Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución

de envío.

**Datos Bancarios:**

Los pagos se ingresarán en la cuenta bancaria del beneficiario que se indica a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| IBAN | Entidad | Oficina | D.C: | Nº cuenta |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Titular de la cuenta bancaria:……………………………………………..

Nombre del Banco:………………………………………………………

Código BIC/SWIFT:…………………………………………………..

**En caso de recibir ayuda con fondos del Banco Santander, indicar el número de cuenta del Santander:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| IBAN | Entidad | Oficina | D.C: | Nº cuenta |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Titular de la cuenta bancaria:……………………………………………..

**CLÁUSULA 3. Seguro.**

* 1. El estudiantado que tenga asignada una plaza dentro del Programa Destino deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada para todo su periodo de movilidad.
	2. El participante tendrá que contratar de manera obligatoria un **seguro especial** con la misma duración de la estancia, que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la plaza.
	3. Se deberá aportar copia de la póliza del seguro contratado al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación antes de su incorporación a la universidad de destino.

**CLÁUSULA 4. Modalidad de Pago**

* 1. El beneficiario recibirá un primer pago del 70% del importe especificado en la cláusula 2.2, tras la recepción de la confirmación de llegada a la universidad de destino.
	2. Se realizará un segundo pago del 30% restante de la ayuda, tras la recepción en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UMH el certificado de estancia, certificado oficial de las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida y el informe del estudiante. La UMH dispondrá de 45 días naturales para tramitar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda el reembolso.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

Por el beneficiario: Nombre y Apellidos

Por la Institución: Prof. Vicente Micol Molina. Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

**ANEXO I. CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DESTINO**

 **1. Duración**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes y vencerá en el momento de la total ejecución del pago objeto del mismo y la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el acuerdo académico.

**2. Criterios de admisibilidad Programa DESTINO**

El Beneficiario cumple los criterios específicos de admisibilidad del programa de movilidad internacional DESTINO indicados en la convocatoria del programa.

**3. Reconocimiento académico**

El centro llegará a un acuerdo con el Beneficiario sobre un programa de estudios claramente definido antes de que inicie su viaje al extranjero, que deberá especificarse en un Acuerdo Académico.

Al final del período de estudios en el extranjero, el centro de acogida deberá entregar al estudiante y al centro de origen un certificado que confirme que se ha seguido el programa acordado, junto con una lista de los resultados.

El centro de origen garantizará al Beneficiario un reconocimiento académico de los estudios realizados en el centro de acogida, reflejados en el Acuerdo Académico como parte plenamente reconocida de su título o diploma del país de origen.

Dicho reconocimiento sólo se denegará si los estudiantes no alcanzan el nivel exigido en la universidad de acogida o no cumplen por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

Asimismo, si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, el centro de origen podrá exigir el reembolso de la ayuda. De la misma manera, se podría exigir el reembolso de la ayuda en caso de que el estudiante no supere al menos el cicuenta por ciento del mínimo de créditos a cursar en la Universidad de destino que se establece en la correspondiente convocatoria. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes, comunicadas a los coordinadores de las BECAS UMH, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero.

 **4. Informes**

 El Beneficiario se compromete a remitir al centro:

1. Certificado de incorporación-estancia en la Universidad de destino que justifique el período de estudios en el extranjero .
2. Certificado original de calificaciones obtenidas en la Universidad de destino.
3. Informe- encuesta redactado por el estudiante. El informe-encuesta de estudiante podrá enviarse por correo electrónico a movilidad@umh.es

El Beneficiario deberá presentar la documentación solicitada en este apartado dentro de los 30 días posteriores a la finalización de su estancia.

**5. Rescisión**

En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, el centro podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Convenio.

**6. Reembolso**

Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:

1. Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio y de la correspondiente convocatoria.
2. Reembolsar la parte proporcional en el caso de reducción de la estancia acordada en primera instancia.
3. Renunciar al pago del saldo si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 4.

En todos estos casos será la UMH quien determinará el importe que se debe reembolsar.

**7. Modificaciones del presente Convenio**

Toda modificación del presente Convenio deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Convenio original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.

**8. Jurisdicción**

Si no hubiera avenencia, los españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Convenio que se suscite entre el centro y el beneficiario. La legislación aplicable al presente Convenio será la española.